

A/A de D^a. Montserrat Gomendio Kindelán
Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades
Ministerio de Educación
C/ Alcalá, 34
28071 - Madrid



Las Organizaciones Sindicales abajo firmantes, ante el ataque al programa de ALCE que suponen las Instrucciones dictadas por la Subdirección de Promoción Exterior Educativa y una vez leídas y analizadas las idénticas respuestas remitidas por dicha Subdirección a las diferentes alegaciones presentadas, se dirigen a Vds. para hacerles llegar las siguientes consideraciones y propuestas:

- **Las instrucciones vulneran la Orden EDU/3122/2010, que regula las enseñanzas de las ALCES, y por tanto la normativa en vigor en los siguientes puntos :**

Artículo 17. Punto 3. *"Los alumnos recibirán tres horas semanales de clase, de las que al menos la mitad deberán ser presenciales".*

Las instrucciones complementarias invierten el mínimo de horas presenciales que los alumnos deben recibir para convertirlo en "máximo", conculcando el derecho de los alumnos a recibir las tres horas presenciales cuando esto sea posible. En otras palabras, la excepción que el artículo citado prevé para los casos en que por razones particulares los alumnos no puedan recibir las tres horas presenciales reglamentarias se transforman en norma obligatoria, y se desvirtúa, por tanto, el espíritu original que emana de la O.M. Al convertir la excepción en norma, se lesionan los derechos del alumnado pues se reduce significativamente el tiempo de las enseñanzas.

Artículo 15, referido a la admisión de alumnos. En los requisitos para la admisión de alumnos no figuran como tales la competencia en herramientas informáticas, ni la obligación de poseer ordenadores y conexión a internet para el seguimiento de las enseñanzas de ALCE. Lo cual resulta bastante razonable habida cuenta de que los alumnos de 7 años, edad mínima para la inscripción en dicho programa, apenas están iniciando el proceso de lectoescritura en la lengua del país de residencia, con lo cual su competencia para desenvolverse en una plataforma de internet escrita en una lengua total o parcialmente desconocida parece bastante comprometida. Tampoco es requisito legal la competencia informática de los padres, ni contar con medios informáticos y conexión en el domicilio particular, ni siquiera su conocimiento del español. Por lo tanto las "Instrucciones Complementarias" vulneran la O.M. que regula estas enseñanzas, al introducir nuevos requisitos de admisión no establecidos en normativa de rango superior.

Artículo 28. Dice textualmente: *Consejos de Residentes y Organizaciones de madres y padres de alumnos.*

1. "A tenor de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 1027/1993, en las decisiones a las que se refieren los artículos 38 y 39 del mismo deberán ser oídos los Consejos de Residentes Españoles de la Circunscripción Consular correspondiente, así como las organizaciones regionales o nacionales de Padres de Alumnos de las ALCE legalmente establecidas. Asimismo, se recabará de éstos su opinión sobre la planificación de las enseñanzas de lengua y cultura españolas referida tanto a las clases complementarias como al establecimiento y profundización de relaciones con las autoridades educativas locales, encaminadas a la mejora de esta red".

Este artículo es vulnerado en su totalidad: ya que las "Instrucciones Complementarias" afectan de manera sustancial la planificación de las enseñanzas de lengua y cultura españolas y por ello se debería haber pedido opinión y oído a todas las Instituciones que se citan en el artículo 28 de la orden 3122. El incumplimiento de este imperativo legal debería bastar por sí solo para retirar inmediatamente las Instrucciones Complementarias.

- **En los niveles A1 y A2 es donde resulta más desaconsejable, desde un punto de vista pedagógico, la aplicación de la enseñanza no presencial.**

Como ya hemos expuesto en otro punto anterior, los alumnos más pequeños apenas han comenzado el proceso de lectoescritura en la lengua del país de residencia, distinta del español. Aula Internacional es una plataforma bastante compleja, concebida para profesorado español, y a años luz de un acceso sencillo para alumnos de 7 años que, en general, desconocen casi por completo la lengua que desean empezar a aprender.

No nos consta el éxito que la Subdirección atribuye, en las respuestas a las alegaciones citadas al inicio de este escrito, a la experimentación en Nueva York y Montreal, pero aunque así fuera, la realidad de las ALCES en Europa, en donde se encuentra la inmensa mayoría, es radicalmente diferente. De hecho se menciona en el punto 2 de la respuesta de la Subdirección la « imprescindible colaboración de los padres ». Suponemos que se refiere al aspecto informático. Para empezar establece como « imprescindible » un requisito no contemplado en la normativa ni en las condiciones de inscripción de alumnos, al tiempo que no se tiene en cuenta la realidad de las ALCE de países como Alemania, Francia y Suiza, en donde el alumnado procede de un nivel socio-cultural familiar diferente al de EEUU, y en el que el acceso y la competencia informática son, en general, menos habituales.

En la respuesta de la Subdirección, en la primera línea del punto 1, se indica que se trata de una « transición al nuevo modelo ... donde **la enseñanza semipresencial estará generalizada** »... algo que sistemáticamente la Administración había negado hasta ahora, planteando siempre que la « semipresencialidad » era solo una OPCIÓN para aquellos casos en los que no fuese posible completar la enseñanza presencial (algunos centros no permiten estar hasta las 8 :30 de la noche y no se dispone de horario suficiente para todos los grupos). La pretensión de generalizar esta « modalidad » (sic) es, en nuestra opinión, un eufemismo de cierre/ reducción nada menos que del 50% del programa. Un recorte drástico que supone un atentado brutal a la calidad del mismo y a su esencia más profunda que pasa por la interacción directa alumnos-profesor.

- **Según la Subdirección, en las clases presenciales « no es imprescindible un equipamiento técnico especial en las aulas ».**

Esto puede ser así si el profesor elige los materiales didácticos que considera apropiados, como ocurre hasta ahora, pero de ninguna manera es cierto si se establecen como obligatorias las Unidades Didácticas del Aula Internacional, concebidas para llevarse a cabo con las TIC más avanzadas, como parece desprenderse de las « Instrucciones Complementarias ».

Son muchos los profesores de ALCE que utilizan las TIC en sus clases, con sus alumnos y familias, en la medida de sus posibilidades, como HERRAMIENTAS del siglo XXI. **Lo que no es de recibo es pretender que modernizar las ALCE, pase por mandar a los alumnos a trabajar a su casa la mitad del tiempo** (¿de momento?) al que tienen derecho, **SUSTITUYENDO** (ique no complementando!) presencialidad por **NO PRESENCIALIDAD** . La esencia de las ALCE se encuentra, en gran medida, en la PRESENCIALIDAD de las clases y el encuentro humano de niños y niñas y de familias que ello conlleva, lo que no supone en absoluto una renuncia a la utilización **COMO HERRAMIENTA** de las nuevas tecnologías.

- Sobre la preparación del profesorado.

Si bien es cierto que se han impartido talleres de formación para la utilización de Aula Internacional, éstos ha consistido en cursos muy básicos y dirigidos, muy lejos de lo necesario para capacitar con garantías a los docentes ante la empresa que se les impone. La realidad es que, salvo excepciones, el profesorado no está suficientemente preparado para hacer frente a estas nuevas instrucciones, según hemos podido constatar por sus propios testimonios. Con ello, evidentemente, la calidad se va a ver sustancialmente reducida.

Además, todas las plazas que no han salido este curso se cubrirán con profesorado interino que no ha recibido formación, abocando la experiencia al fracaso. Sospechamos que la intención final de la Administración es justificar el traslado de la experiencia al CIDEAD (enseñanza a Distancia) matando la esencia del programa ALCE que se encuentra, en gran medida, en el contacto directo con un profesor nativo español con un conocimiento actualizado de la lengua y la cultura españolas, como no nos cansamos de hacer constar.

- Unidades didácticas.

No han sido elaboradas por el profesorado « según un modelo común decidido por todos », como se afirma en la respuesta de la Subdirección, sino siguiendo un modelo y enfoque metodológico impuestos por la Administración, o por los técnicos que la representaban. De hecho, gran parte del profesorado asistente a los seminarios manifestó su rechazo hacia ellas, por su inviabilidad e imposibilidad de aplicación en grupos heterogéneos (la gran mayoría) y por la falta de medios y conocimientos técnicos necesarios para su desarrollo. No obstante, la Administración obligó al profesorado a su elaboración sin facilitarle tiempo ni recursos. Además, durante los seminarios y durante todo el proceso de elaboración, los representantes de la Administración insistieron reiteradamente en que las unidades didácticas constituirían exclusivamente un banco de recursos del que cada profesor podría servirse de acuerdo con las necesidades de sus alumnos, y nunca un material didáctico de uso obligatorio.

Con las instrucciones se impone un material reconocido como « inaplicable » por la mayoría del profesorado, a la vez que se desprecia la labor de profesores que durante años han ido elaborando materiales adaptados a su entorno y sus circunstancias, o que han seleccionado los materiales que, como los más cualificados concedores de su propia realidad docente, han considerado más pertinentes.

La gran mayoría del profesorado **se siente engañado**: ha trabajado duro para elaborar y compartir materiales que, se suponía, cada cual utilizaría en función de la realidad de sus aulas. Ha trabajado duro en la realización de proyectos piloto de "semipresencialidad" para COMPLETAR el horario de los grupos- de alumnos mayores- que, por falta de recursos humanos (profesores), o de las condiciones horarias de los centros en los que se ubican las aulas, no llegaban a las tres horas... y **las evaluaciones de estas experiencias piloto** no han dejado lugar a duda de sus graves carencias y de su no equiparación con las enseñanzas presenciales a las que pueden complementar muy parcialmente pero, EN NINGÚN CASO, SUSTITUIR. Este profesorado nos ha hecho llegar rotunda y claramente que su trabajo ha sido utilizado descarada y sibilinamente por la Administración para pretender justificar y perpetrar un golpe mortal a las ALCE, imponiendo algo que reiteradamente se les ha venido asegurando que no se haría y que el profesorado no comparte porque empeora significativamente la calidad de las enseñanzas del programa y lo reduce drásticamente.

En cuanto a otras cuestiones que la Subdirección de Promoción Exterior

Educativa no ha tratado en las respuestas antes citadas, insistimos y destacamos las siguientes:

- Posibles vulneraciones de la normativa de mayor rango.
- Cambio de requisitos una vez que ya estaban realizadas las solicitudes de inscripción de los alumnos para el curso 2013-14.
- Degradación de la calidad de la enseñanza, al reducir a la mitad el tiempo de clase presencial tan importante en la enseñanza de idiomas en estas edades.
- Atención docente en línea de uno a tres minutos por alumno y semana, según la tabla de dedicación que figura en las Instrucciones.
- Supresión de docentes.
- Aumento de la jornada laboral del profesorado.
- Implantación de nuevas instrucciones (en realidad suponen una transformación radical del programa) sin la preceptiva consulta a padres, profesores y sindicatos, ignorando los principios más elementales del espíritu democrático de un Estado de Derecho y con incumplimiento de lo legislado.
- Carencia de visión de futuro al no tener en cuenta la situación actual del país que está obligando a muchos españoles a emigrar por lo que es previsible un aumento de la demanda de estas enseñanzas en los próximos años.
- No convocatoria de plazas docentes para ALCE en el último concurso de provisión de vacantes para el Exterior.

Por todo lo anterior, solicitamos la retirada de las Instrucciones Complementarias y la convocatoria urgente de una reunión, con presencia de todos los sectores afectados, para tratar este tema y en la que se constituya un grupo de trabajo que elabore una propuesta pedagógica y organizativa de calidad y de futuro para las ALCE.

Madrid, 5 de junio de 2013

Fdo.: Por las Organizaciones Sindicales



The image shows five handwritten signatures in blue ink, each placed above a corresponding union logo. From left to right: 1. ANPE logo (SINDICATO INDEPENDIENTE) with a signature above it. 2. CCOO enseñanza exterior logo with a signature above it. 3. CSI-F logo with a signature above it. 4. UGT FETE Enseñanza logo with a signature above it. 5. STEs-INTERSINDICAL logo with a signature above it.

CC a:

Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades
Subsecretaría de Educación, Cultura y Deportes
Subdirección General de Personal
Subdirección General de Promoción Exterior Educativa
Subdirección General de Cooperación Internacional
Subdirección General de Inspección Educativa

A/A SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES. C/ Alcalá, 34 . 28071 - Madrid